



**Comunidad
de Madrid**

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.2 y 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha remitido a esta Secretaría General Técnica el **Anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid** para, en su caso, la formulación de observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

Una vez analizado el texto, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se comunica que esta Secretaría General Técnica no formula observaciones.

No obstante, se adjuntan los informes emitidos por la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, así como por la Dirección General de Economía e Industria.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO
Y DEPORTE**